

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 11.

Martes 20 de Julio.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sueltas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS M.^a JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Julio de 1897.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Negociado de Presupuestos.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 14 de los corrientes, me dice lo que sigue:

“Examinados los expedientes instruidos por los Ayuntamientos cuya relación número 7 se acompaña, en solicitud de autorización para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas, á fin de cubrir los déficits que les resulta en sus presupuestos ordinarios de 1897 á 1898.

Vistos los informes de V. S., Delegación de Hacienda y Comisión provincial:

Considerando que puede au-

torizarse la cobranza de arbitrios sobre especies no gravadas para el Tesoro, materiales de construcción y otros especiales, siempre que los Ayuntamientos se ajusten á lo que preceptúa el Reglamento para la administración y cobranza para el impuesto de Consumos, fecha 30 de Agosto de 1896, particularmente en sus artículos 11 y 12 y el gravamen de las es-

pecies no exceda del 25 por 100 de su precio medio en la localidad:

Considerando que los Ayuntamientos han cumplido con todos los requisitos y formado el expediente según determinan las Reales órdenes circulares de 3 de Agosto de 1878 y 5 de Abril de 1889, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, ha tenido á

bien conceder la autorización que solicitan con las excepciones que á cada uno se les señala.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1897.—Cos-Gayón.—Señor Gobernador de la provincia de Cáceres.

RELACIÓN NÚM. 7.

PROVINCIA DE CÁCERES.

EXPEDIENTES en solicitud de autorización para cobrar arbitrios extraordinarios para el ejercicio económico de 1897 á 98.

Número.....	PUEBLOS.	Clase del arbitrio.	DÉFICIT del presupuesto que se pretende cubrir.		ESPECIES que se exceptúan de las tarifas aprobadas por el Municipio.
			Pesetas.	Cts.	
1	Cáceres.....		14380	27	
2	Plasencia.....		4237	50	
3	Torno.....		2948		
4	Robledillo de Trujillo.....		2320	55	
5	Mesas de Ibor.....		1948	45	
6	Cabrero.....	Especies no tarifadas.	1773		Ninguna.
7	Palomero.....		835	20	
8	Casas del Castañar.....		2588		
9	Hoyos.....		3535	20	
10	Torrequemada.....		1200		
11	Acebo.....		3250		

Madrid 13 de Julio de 1897.—Autorizada por Real orden de 13 de Julio.—El Director general, G. Bugallal..”

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y á los efectos legales.

Cáceres 20 de Julio de 1897.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Boletín Oficial
Trujillo.

OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 4 de Junio próximo pasado, este Gobierno de provincia señala el día 23 de Agosto próximo á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Casa de Ballesteros al Puerto Fluyial del Sever, bajo el tipo de 3.272'20 pesetas.

La subasta se celebrará en la Oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana 4), con sujeción á los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta; y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Cáceres 17 de Julio de 1897.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Casa de Ballesteros al Puerto Fluyial del Sever, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto

por la Dirección general de Obras públicas con fecha 4 de Junio próximo pasado, este Gobierno de provincia señala el día 23 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Valencia de Alcántara á Badajoz, bajo el tipo de 2.629'73 pesetas.

La subasta se celebrará en la Oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana 4), con sujeción á los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta; y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Cáceres 17 de Julio de 1897.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Valencia de Alcántara á Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (en letra.) (Fecha y firma del proponente.)

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 4 de Junio próximo pasado, este Gobierno de provincia señala el día 23 de Agosto próximo á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los

acopios para conservación de la carretera de la de Salamanca á Cáceres á Hervás, bajo el tipo de 1.138'82 pesetas.

La subasta se celebrará en la Oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana 4), con sujeción á los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del público el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se procederá á celebrar en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia.

Cáceres 17 de Julio de 1897.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de la de Salamanca á Cáceres á Hervás, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (en letra.) (Fecha y firma del proponente.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

IMPUESTO DE CONSUMOS.

Circular.

No habiendo remitido á la Administración de Hacienda de esta provincia, los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan los expedientes para hacer efectivos sus encabezamientos por Consumos del actual ejercicio, á pesar de haber trascurrido con exceso los plazos

reglamentarios para la presentación de dichos expedientes, esta Delegación pone en conocimiento de cada uno de dichos Alcaldes que si el día 25 del corriente mes no se encuentran en la Administración de Hacienda los expedientes mencionados, les será impuesta la multa que con arreglo á la Ley municipal les corresponda, con la que desde luego quedan conminados, advirtiéndoles que además se les exigirán las responsabilidades que contra ellos resulten, por su negligencia en el cumplimiento de un servicio tan importante como del que se trata.

Pueblos.

Arco.
Arroyomolinos de la Vera.
Cabezo.
Casas de Don Gómez.
Cedillo.
Deleitosa.
Gordo.
Guijo de Córca.
Huelaga.
Jaraicejo.
Mesas de Ibor.
Miajadas.
Morcillo.
Navalvillar de Ibor.
Navas del Madroño.
Robledillo de Gata.
Robledillo de Trujillo.
Santa Ana.
Santa Cruz de la Sierra.
Torno.
Torrejón el Rubio.
Valdemorales.
Villa del Rey.

Cáceres 19 de Julio de 1897.

—El Delegado de Hacienda,
Pedro de Mingo.

JUZGADOS.

CÁCERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día nueve del proximo mes de Agosto y hora de ocho á diez de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el de Instrucción de Hervás, la venta en pública subasta de la finca que á continuación se expresa:

Ptas. Cts.

Una casa sita en la calle de Abajo, de la villa de Hervás, señalada con el número cincuenta y dos, de una extensión superficial de tres ó cuatro varas cuadradas el piso bajo, y de unas ocho varas el principal; lindante por la derecha, con calle del Badajoz; izquierda, con la casa número cincuenta y cuatro de Leoncia Montero, y espalda, con casa de Manuela Martín, libre de todo censo y gravamen, tasada en la cantidad de 750

Lo que se anuncia al público para los que deseen interesarse en la su-

basta, se presenten el día y hora señalados, advirtiéndose que ésta como segunda subasta se hace con la rebaja de un veinticinco por ciento de la tasación de la finca; y que los rematantes deberán consignar el diez por ciento de su valor, hallándose los títulos de propiedad de manifiesto en la Escribanía del que refrenda con los que deberán conformarse sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Cáceres á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Alberto Vela y López.—Por su mandado, Marcelino Rasero.

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Francisco Buisén y Barleta, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego á todas las autoridades civiles y militares de la nación y demás dependientes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance, á la busca captura y conducción á este Juzgado de un mendigo de estatura baja, con bastante barba, que en el invierno último estuvo en el pueblo de Peraleja de la Mata, en casa de Isabel Rufa, y se dedica según noticias al oficio de curandero.

Dado en Navalmoral de la Mata á quince de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco Buisén.—Por su mandado, Francisco Fernández Gallardo.

HOYOS.

Don Alfonso de Pando y Gómez, Juez Municipal de esta villa é interino de primera instancia del partido de Hoyos.

Por el presente edicto que aparecerá inserto en el Boletín Oficial de la provincia, hago saber: Que el día seis de Agosto venidero de diez á doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado se rematarán en favor del mejor licitador los bienes que por nota se expresarán á continuación como embargados á D. Egidio Domínguez Prieto, vecino de Eljas, sirviendo de tipo para la subasta el precio de su tasación; y con la advertencia de que no habiendo podido suplirse los títulos de propiedad, conforme á lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria, el rematante habrá de verificar la inscripción emitida antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término que se le señale y los gastos y costas que se originen por resistencia del propietario para hacer la inscripción serán de cuenta del mismo; pues así resulta mandado en los autos ejecutivos promovidos por don Moisés Rañada Barros, contra el precitado D. Egidio Domínguez, sobre reclamación de cantidad.

Dado en Hoyos á diez de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Alfonso de Pando.—Por su mandado, Ciriaco González.

Nota de los bienes embargados á D. Egidio Domínguez Prieto.

Ptas. Cts.

Uncercado, su cabida treinta y dos áreas, al sitio del Lagar del Medio, término de Eljas; linda Norte, Valentín Moreno; Me-

Ptas. Cts.

- diodía y Poniente, viña que perteneció á Beatriz Pérez, valuado en..... 60
- Una viña de tres peonadas y algunos olivos, su cabida sesenta y cuatro áreas al sitio de la Calzada del Medio, en dicho término; linda Norte, Cayetano Blanco; Poniente, Tomás Rivas; Mediodía, camino, y Saliente, Alejandro Sánchez, valuada en.... 250
- Cuarenta y ocho olivos con media fanegada de terreno, al sitio de la Rivera, en dicho término; linda naciente, Sebastián Urbano; Mediodía, Juan de Dios Ladero; Poniente, Isidora Noche, y Norte, Estéban Flores, valuados en..... 300
- Siete olivos, su cabida cinco áreas, al mismo sitio y término; lindan Saliente y Mediodía, camino; Poniente y Norte, Concepción González, valuados en..... 50
- Seis peonadas de viña al Rebollar en dicho término; linda Saliente, Santos Moralejo; Mediodía y Poniente, camino, y Norte, Román Vaquero Acedo; inclina la mata de roble que contiene, valuado todo en..... 200
- Un huerto con terreno seco, al Rellano, en dicho término; linda Saliente, calleja; Mediodía y Poniente, Lucas Vaquero, y Norte, Martín Moreno Calixto, valuado en..... 250

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Cándido López Albasanz, Juez municipal de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que el día cinco de Agosto próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de esta villa, la venta en pública subasta de los bienes embargados á Lorenzo Fernández Fraile, en el juicio verbal civil celebrado en su contra á instancia del Procurador Don Manuel Gallego Sánchez, en representación de Felipe Díaz Lozano, vecino de Talavera la Vieja, en reclamación de doscientas cincuenta pesetas y los cuales con su tasación son los siguientes:

Ptas. Cts.

- Dos terceras partes de casa en el pueblo de Valdeverdeja, proindivisa con otra tercera parte perteneciente á Alfonso Fraile, situada en la calle de las Heras, conocida por la del Cerrillo, compuesta toda la casa de cocina, portal y alcoba, está doblada y forma atroge, corral por delante, con corredera y horno de pan cocer, con su cuadra y una habitación destinada á pajera, mide toda ella sobre ciento veinte varas cuadradas; linda derecha

Ptas. Cts.

- é izquierda, Calleja de Aguas, y espalda, casa de Diogo Soria ó sea de sus herederos, tasada en..... 500
- Un terreno en término de dicho pueblo al sitio de la Olivá, conocido también por los Palomares, de cabida de un celémín y tres cuartillos; linda por Norte, con otro de Miguel Rodríguez; Oriente, calle de los Mártires; Mediodía, con Valentín Ballesteros, y Poniente, con otro de Francisco Vazquez, tasado en..... 125

Para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Las fincas que se venden carecen de títulos de propiedad sobre lo cual los interesados no podrán hacer reclamación alguna, no constando que se hallen afectas á ninguna clase de hipotecas, censos ó gravámenes.

Lo que se anuncia al público á los fines oportunos.

Dado en Navalmoral de la Mata á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Cándido López.—Por su mandado, Germán Duque.

ALCALDÍAS.

CÁCERES.

Cárcel del partido.

Aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia el presupuesto de la Cárcel de este partido judicial para el presente año de 1897-98, se inserta á continuación el repartimiento de lo que corresponde satisfacer á cada uno de los pueblos que lo constituyen; esperando del celo de los señores Alcaldes de los mismos se servirán ordenar el ingreso de sus respectivas partidas en los plazos que determina el art. 5.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Al propio tiempo debo advertir á los señores Alcaldes de los pueblos que pertenecieron á este partido y tienen descubiertos por el repartimiento del año último de 1896-97, y que igualmente se detallan, que si dentro del presente mes no ingresan lo que adeudan, me verá en el sensible caso de proceder en su contra por la vía ejecutiva, sin nuevo aviso ni excitación.

También se inserta á continuación las cantidades consignadas en este presupuesto y corresponde percibir á los pueblos que dejaron de pertenecer á este partido en 1.º de Diciembre último, por haberse repuestos á los que antes pertenecieron, á fin de que dispongan del sobrante que ingresaron de más después de detenido el 1 por 100 de aumento para el Tesoro.

Repartimiento para el año de 1897 á 1898.

Pesetas. Cts.

- Aldea del Cano..... 182 76
- Aliseda..... 237 17
- Arroyo del Puerco..... 1170 86

Ptas. Cts.

- Cáceres..... 5874 58
- Casár de Cáceres..... 812 66
- Malpartida de Cáceres.... 185 21
- Sierra de fuentes..... 168 23
- Torreorgáz..... 224 60
- Torrequemada..... 171 93
- Total..... 9038

Descubiertos del año último de 1896 á 1897.

POR REPARTIMIENTO.

- Navas del Madroño..... 146 85
- Herrera de Alcántara..... 48 04

Por repartimiento especial para satisfacer haberes al Médico forense de Valencia de Alcántara.

- Cedillo..... 232 80
- Herrera de Alcántara..... 244 50
- Valencia de Alcántara.... 1391 36

Pueblos que dejaron de pertenecer al partido y á quienes se devuelve lo que ingresaron de más por el repartimiento de 1896-97, después de deducido el 1 por 100 de descuento para el Tesoro de la totalidad.

Ptas. Cts.

- A Garrovillas..... 456 34
- A Alcuéscar..... 115 66
- A Arroyomolinos de Montánchez..... 152 71
- A Torremocha..... 152 59
- A Monroy..... 18 29
- A Benquerencia..... 21 62

Total..... 917 21

Cáceres 16 de Julio de 1897.—El Alcalde Presidente, Juan J. de la Riva.

CASAS DE MILLÁN.

Exposición del reparto de Consumos.

Terminado el reparto de Consumos de este pueblo para 1897 á 98, se halla expuesto al público desagravio por término de ocho días hábiles, que darán principio desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pasado dicho término se reunirá la Junta para resolver las que se presenten por escrito, y de palabra en aquel acto.

Casas de Millán 16 de Julio de 1897.—El Alcalde, Felipe Marín.

GUADALUPE.

Exposición del reparto de consumos y gremial de líquidos.

Terminado el reparto de consumos y gremial de líquidos para el año 1897-98, se halla expuesto al público por ocho días hábiles, contados desde el 19 al 28 inclusive, debiendo tener lugar la sesión pública para oír y fallar las reclamaciones que se presente el día 29 á las nueve de la mañana en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento.

Y cumpliendo lo mandado se anuncia por medio del presente en el Boletín Oficial.

Guadalupe 16 de Julio de 1897.—El Alcalde, Alberto Plaza.

VILLAR DEL PEDROSO.

Exposición del reparto gremial de granos.
 Habiendo sido anulado por la Superioridad el reparto gremial del grupo de granos de este término correspondiente al año económico de 1895 á 1896, se ha formado otro nuevo el cual se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, contados desde el en que aparece inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean oportunas.
 Villar del Pedroso á 17 de Julio de 1897.—El Alcalde, Juan Torrecilla Jarillo.

PLASENCIA.

Hallazgo de un novillo.

En la dehesa Boyal de esta Ciudad, y bajo la custodia del gremio de Labradores de la misma se encuentra un novillo extraviado, orejisano, pelo mulato, de cuatro años, entero y sin hierro, que fué encontrado há bastante tiempo en pensada dehesa, no habiendo tenido conocimiento esta Alcaldía del hecho hasta esta fecha.
 Lo que se anuncia por si llegare á conocimiento de su dueño, para que provisto de la documentación correspondiente pase á su recogido previo pago de los gastos ocasionados.
 Plasencia 17 de Julio de 1897.—El Alcalde, Germán Silva.

CASAS DEL CASTAÑAR.

Año económico de 1896 á 1897.

CUENTA de los Jornales, y materiales, empleados en la obra hecha por Administración por el Ayuntamiento de este pueblo de Casas del Castañar, de una habitación para Secretaría del Ayuntamiento, dentro del edificio que hoy ocupa la Casa Consistorial, á saber:

CONCEPTOS.

Jornales.	Ptas.	Cts.
Al Maestro albañil, Ramón López Salinas, por diez jornales empleados; á razón de dos pesetas diez céntimos uno.....	21	
Al id. Francisco López Salinas, por dos id. á id. idem.....	4	20
Al id. Claudio López Salinas, por uno id á id. idem	2	10
Al peón José Montero, por dos jornales, á una peseta quince céntimos.....	2	30
Al id. Blás Calle, por cuatro id. á id. id.	4	60
Al id. Manuel Simón de Joaquín, por uno id. á id. idem.....	1	15
Al mismo por un día con su persona y caballería por barro.....	2	50
Al peón Lorenzo Calle, por un jornal á una peseta quince céntimos uno....	1	15
A Diego Bermejo, con su persona y dos caballerías por arena al río.....	4	
Al peón Lucio Martín, por un día, á una peseta		

	Ptas.	Cts.
quince céntimos.....	1	15
Al id. Tiburcio Collado, por dos id. á id. idem.....	2	39
Al id. Galo Calle, por uno id. á id. idem.....	1	15
Al id. José Díaz Hernández, por dos id á id idem.....	2	30
Al id. Abdon Simón, por dos id. á id. idem.....	2	39
A Rosendo Ramos, su persona y caballería á traer barro.....	2	50
A los aserradores Felipe Fernández y Antonio Fernández por dos días y tres cuartos de día, empleados en aserrar tablonés para el entarimado.....	12	
Al Maestro Carpintero, Simón Guillén, por veintinueve jornales empleados á razón de tres pesetas uno.....	87	
Al Maestro Carpintero Diego Collado, por tres jornales empleados en el entarimado ó piso, á dos pesetas cincuenta céntimos.	7	50
A Juana Collado Montero, por dos días empleados en blanquear á 0'75 céntimos de peseta uno.....	1	50
Importan los jornales.....	162	70
<i>Materiales.</i>		
Al Maestro Herrero Dionisio Jiménez, por el hierro y hechura de una reja para ventana su peso dos arrobas y tres libras...	13	25
A Mariano Parejo, porte de dicha reja desde Plasencia.....	1	
Por doce arrobas de cal comprada en Plasencia á 0'50 céntimos una.....	6	
A D. Diego Bermejo, porte de dicha cal desde Plasencia.....	3	
A Juan Quintín Rubio, por veintiocho cuarterones y tres tablas.....	23	
A Diego Collado, docena y media de tabla de Chilla, un cuartón y dos costanones fuertes para cargaderos; todo en.....	8	25
A Pascual Fernández, por un cuartón y seis tablas fuertes para el entarimado; todo en.....	8	
A Domingo Calle, por seis cuarterones y dos docenas de tablas de Chilla; todo en.....	14	50
A Nicomedes Calle vecino del Cabrero, por tres docenas y cuatro cintas para el doble.....	5	90
A Juan Calle Martín, por tres cuarterones de tres varas.....	2	25
A Francisco Sánchez Martín, por dos Tablonés fuertes.....	4	
A Pedro Montero, por tres Tablas de dos puntas....	4	
A Felipe Fernández, por cinco cuarterones de tres varas y una docena de Tabla de Chilla.....	7	75
A Diego Bermejo, por dos alfarías y dos listones...	1	50
A Ceferino García, por tres traviesas grandes de roble	4	50
A D. Crispulo Fernández, del comercio en Plasencia, por seis cristales para la ventana.....	3	60
Al mismo por una falleva y sus accesorios.....	1	50
Al mismo por una y media		

	Ptas.	Cts.
libra de hierro redondo para idem.....	30	
Al mismo por tres pasadores de luna.....	1	12
Al mismo por una cerradura con su llave, grande.....	2	25
Al mismo por dos pasadores fuertes para puertas....	1	75
Al mismo por metro y medio de alambrado.....	2	25
Al mismo por seis libras de yanta para fijar el alambrado.....	1	13
Al Maestro Herrero de Plasencia Eduardo Talavera, por hacer el cuadro para fijar el alambrado y arreglar la falleva.....	2	
A D. Pedro Calle Martín del comercio, vecino de este pueblo por cuatro pernios pequeños de vuelta, cuatro grandes, para la ventana y seis más grandes para la puerta.....	5	75
Al mismo por tres paquetes y dos libras puntas de parís.....	7	20
Al mismo por dos onzas de puntas pequeñas para asegurar los cristales....	15	
Al mismo por doce lias de esparto para asegurar los andamios.....	1	20
A Francisco Sánchez Martín, por una libra de puntas de parís.....	25	
A Diego Collado, por dos arrobas de cal blanca y su porte desde Plasencia á una peseta arroba....	2	50
Al mismo por 25 baldosines y su porte desde Plasencia.....	3	
Al mismo por un brochón para blanquear.....	1	75
Importan los materiales...	144	60

Resúmen.

Importan los jornales.....	162	70
Idem los materiales.....	144	60
Total gastado en la obra	307	30

Importa esta cuenta las figuradas 307 pesetas y 30 céntimos, salvo error ó omisión. Y para que conste y á fin de que se publique en el Boletín Oficial de la provincia como está ordenado, se autoriza la presente en Casas del Castañar á 30 de Junio de 1897.—El Alcalde, Mariano Parejo.—Encargado de la obra, Diego Collado.—De su orden, Rafael Reyes Capitán, Secretario.

POZUELO.

Hallándose terminado por la Junta repartidora el repartimiento vecinal de Consumos de este pueblo, correspondiente al ejercicio económico de 1897 á 98, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, que determina el artículo 298 del vigente Reglamento, contados desde el en que aparece este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos.
 Pozuelo á 15 de Julio de 1897.—El Alcalde, Saturnino Gil.

Extravío de cinco semovientes.

En la mañana del día 20 de Junio último, en la dehesa

Cuadrilleros, término municipal de Malpartida de Plasencia, desaparecieron cinco caballerías de la propiedad de Serafin Sánchez y Martín Hernández, vecinos de la Nava de Béjar y Tornavacas respectivamente, con las siguientes

Señas.

Una mula negra, con hierro S. H. en el anca derecha, de siete cuartas próximamente y de siete años.

Una mula castaña, hierro S. H. en la maza derecha, de seis y media á siete cuartas, de cinco años, falta de pelo en la paleta izquierda á consecuencia de herida.

Un mulo negro, cabeza un poco cana, almendrao, con rozadura en el lado derecho junto al espinazo, once años.

Otro rojo retinto, bragao, de seis y media cuartas, de siete años.

Otro negro, un poco almendrao, de seis y media cuartas, ocho años.

Se ruega á quien supiere su paradero lo comunice á la Alcaldía de Nava de Béjar.

MONROY.

Extravío de semoviente.

De regreso de la Feria de Cória en la noche del 30 de Junio último al 1.º de Julio corriente y de la dehesa de Cañaverál llamada la Nava, desapareció una novilla de tres años, pelo rubio oscuro, un poco corni-alta, con yerro en la parte superior del anca derecha, con las dos orejas hendidas, y además en la derecha dos tijeretadas atravesadas, y una en la izquierda, propia de Vicente Durán Jiménez, vecino de esta villa.

Se ruega á la autoridad ó particular que la tenga recogida, se sirva dar aviso á su dueño para que este pueda proceder á su recogido previo abono de gastos originados.

Extravío de un semoviente.

En la tarde del día 29 de Junio último, en el rodeo de feria de Cória, desapareció un heral de la propiedad de don Cipriano Rodríguez, de Navas del Madroño, de pelo bermejo claro, con la oreja derecha despuntada y muesca por detrás, y la izquierda hendida y el hierro en la maza izquierda algo confuso de C. y R. enlazado.

CÁCERES: 1897.

Tip. de N. M.ª Jiménez en testamentaria. Portal Llano, 19.